



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0115-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 20 de Junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°142-2024-MDC-OPP/RYCP, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, quien solicita la incorporación por mayor recaudación por la fuente de financiamiento RDR - Vigencia de Minas y asignación a la meta 074; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...)

Que, la transferencia por concepto de Derecho de Vigencia de Minas corresponde al tributo que pagan los concesionarios mineros, a partir del primer año en que se otorga se solicita el respectivo petitorio. Estas transferencias se realizan mensualmente

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

a las municipalidades, y deben ser utilizados en programas de inversión y desarrollo del territorio municipal

Que, el Decreto Supremo N° 014-92-EM del TUO de la Ley General de Minería, no precisa que uso otorgarle a estos recursos; pero sin embargo se infiere que serán utilizados en proyectos de inversión dirigidos a la salud, la educación u otro ámbito que sea necesario desarrollar. En tal sentido, estas transferencias económicas no deben ser utilizadas en gastos corrientes o actividades cotidianas de la municipalidad. Para el año 2024, no se realizó la programación del presupuesto para proyectos de inversión con Recursos Directamente Recaudados-RDR Vigencia de Minas debido a las variaciones que existe en los pagos de los concesionarios al INGEMMET

Que, mediante Informe N°020-2024-MDC/UT/JRLT, el CPC. Jordy Lazaro Torres, pone en conocimiento que durante el periodo 2023 y 2024 se recibió una transferencia financiera de S/. 167,399.56 a la cuenta corriente de la Municipalidad por el concepto de Vigencia de Minas, monto que fue trasladada a la Cuenta Única del Tesoro Público -CUT, que con Informe N° 00055-2024-SG-DSYSM-MDC/MEHS, la Lic. Mayra E. Hermoza Sovrino, encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita, el monto de S/.20,000.00 y la asignación de los recursos al Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Servicio Municipal de Seguridad de Ciudadana y Serenazgo del Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”** con CUI N° 2634483, aprobado con Resolución de Gerencia N° 0057-2024-MDC, por el monto de S/. 2,875,905.24 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cinco con 05/100 Soles) y así continuar con las actividades programas

Que, con Informe N° 0007-2024-MDCQ/SGDS-RP-GRCS, la CPC. Gabriela R. Cruz Silva, Residente del proyecto **“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Servicio Municipal de Seguridad de Ciudadana y Serenazgo del Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”** con CUI N° 2634483, aprobado con Resolución de Gerencia N° 0057-2024-MDC, por el monto de S/. 2,875,905.24 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cinco con 05/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 meses, pone en conocimiento que para el periodo 2024 se programo una ejecución de partidas por el monto de S/.763,054.17, y para iniciar la ejecución se asigno un presupuesto mínimo de S/. 50,000.00; por lo que solicita mayor asignación presupuestal por el monto de S/.763,054.17 como faltante para cubrir lo programado para este ejercicio presupuestal 2024, y así lograr el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública del proyecto como es el de buscar el adecuado servicio de Seguridad Ciudadana para la población del distrito de Camanti, por lo que peticona asignación presupuestal para su ejecución.

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe de Visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, quien solicita la incorporación de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado- RDR -Vigencia de Minas por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) y la asignación de los recursos al Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales

Institucionales en la Unidad de Servicio Municipal de Seguridad de

Ciudadana y Serenazgo del Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco” con CUI N° 2634483, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, indicando que la incorporación se realizara de acuerdo a lo indicado en su informe; por lo que es pertinente autorizar la incorporación mediante acto resolutivo.

Estando a lo establecido en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la Incorporación del monto de S/.20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado- RDR -Vigencia de Minas y la asignación de dichos recursos al Proyecto: : “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Servicio Municipal de Seguridad de Ciudadana y Serenazgo del Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco” con CUI N° 2634483, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	09-Recursos Directamente Recaudados	
15.12.21	Derecho de vigencia de Minas	20,000.00
	TOTAL, INGRESOS	20,000.00

Fuente de Financiamiento		Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Programa	: 0030	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
Prod Pry	: 2634483	“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Servicio Municipal de Seguridad Ciudadano y Serenazgo del Distrito de Camanti – Quispicanchi-Cusco”
Actividad	: 6000040	Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana
Función	: 05	Orden Publico y Seguridad
División Funcional	: 014	Orden Interno
Grupo Funcional	: 0031	Seguridad Vecinal y Comunal
Secuencia Funcional	: 0074	“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Servicios Municipales de Seguridad





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Categoría de Gasto		: Gastos de Capital	
Gen. Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros	20,000.00
TOTAL RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			20,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – Recursos Directamente Recaudados			20,000.00
TOTAL EGRESOS			20,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Presupuesto

y Planeamiento, y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación distribución y al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renata Monteras Huillca
DNI: 48507572
RECALDE

CAMANTI 1951

